

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL

FRANQUEO PAGADO

PUBLICACION PERIODICA

PERMISO NUM: 007 0921 • CARACTERISTICAS: 114182816

AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR Y RESPONSABLE: EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LAS LEYES, DISPOSICIONES Y DEMAS DECRETOS OFICIALES SON OBLIGATORIOS
POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.

Tomo LXXVIII	Colima, Col., Sábado 28 de agosto de 1993	Número 35
--------------	---	-----------

SUMARIO

	Pág
DEL GOBIERNO FEDERAL	
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA	
EXPROPIACION DE 49.18-43.56 HAS. PERTENECIENTES AL EJIDO "FRANCISCO II MADEPO", MUNICIPIO DE COLIMA, COL.....	338
DEL GOBIERNO DEL ESTADO	
PODER LEGISLATIVO	
DECRETO No. 187.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 28, 73 Y 123 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	338
DECRETO No. 188.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCION III DEL ARTICULO 82 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.....	340
DECRETO No. 189.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO LA DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO ESTATAL DE 123 VEHICULOS, PARA SU ENAJENACION DE REMATE PUBLICO.....	341
DECRETO No. 190.- SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA.....	345
AVISOS GENERALES.....	351

Detalles

Página:



1/16



DECRETO No. 189

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado la desincorporación del patrimonio estatal de ciento veintitrés vehículos, para su enajenación en remate público tomando como base el avalúo anotado en la lista donde se reseñan las características de las unidades en el considerando cuarto de la presente resolución.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MIGUEL ANGEL NOVELA VILLALOBOS, DIPUTADO PRESIDENTE.-Rúbrica.- PROFRA. MERCEDES BALLESTEROS SILVA, DIPUTADA SECRETARIA.-Rúbrica.- C.P. SALVADOR PARTIDA ZEPEDA, DIPUTADO SECRETARIO.-Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, a los 23 días del mes de agosto de 1993.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAMON PEREZ DIAZ.-Rúbrica.

DECRETO No. 190.- SE APRUEBA EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLOGICO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA.

CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 32 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con la Ley de Preservación Ambiental del Estado de Colima, así como la Ley General de Equilibrio Ecológico y Preservación del Ambiente, el ordenamiento ecológico del territorio es un instrumento de política ambiental considerado de utilidad pública, que consiste en determinar el uso del suelo y el manejo de los recursos naturales, para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y garantizar la protección del medio ambiente.

SEGUNDO.- Que tanto el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, como el Plan Estatal de Desarrollo 1992-1997, prevén el ordenamiento ecológico del territorio estatal como instrumento eficaz para la protección del medio ambiente y la conservación y utilización adecuada de los recursos naturales; que deberá ser instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección de Ecología, programando el ordenamiento ecológico en coordinación con las dependencias federales, estatales y municipales que tengan ingerencia, en sus respectivos ámbitos de competencia.

TERCERO.- Que tomando en cuenta que el territorio estatal posee gran diversidad de recursos naturales susceptibles de aprovechamiento, es necesario que este se realice de manera respetuosa con el medio ambiente, a fin de garantizar su permanencia, teniendo como objeto de propiciar el desarrollo sustentable, que no implique el riesgo de desequilibrio ecológico a los ecosistemas, el Gobierno del Estado de Colima se ha comprometido, a programar el ordenamiento ecológico de su territorio.

CUARTO.- Que como resultado de este compromiso, se elaboró el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Colima, a fin de que queden sujetos a él los proyectos o actividades de los sectores público, privado y social que incidan en el territorio estatal, que conforme a los estudios técnicos realizados, la Entidad ha sido regionalizada de acuerdo a características geográficas y ecológicas, que por su similitud identifican áreas bien diferenciadas y que han sido denominadas unidades ambientales.

QUINTO.- Que de acuerdo a la regionalización ecológica del territorio del Estado de Colima y en concordancia con el Plan de Ordenamiento Ecológico del País, el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Colima, contempla cuatro niveles de unidad ambiental: zona climático-geográfica, provincia ecológica, sistema terrestre y paisaje terrestre.

SEXTO.- Que el Estado de Colima, presenta en su territorio dos zonas climático-geográficas, cuatro provincias ecológicas, once sistemas terrestres y treinta y cuatro paisajes terrestres. La similitud de características naturales entre unidades ambientales a nivel de sistema y paisaje terrestre, permite la planeación de estrategias, obras, servicios y acciones tendientes a implementar el Programa referido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO No. 190

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de Colima. Los Gobiernos Estatal y Municipal tendrán la intervención que proceda de conformidad con la Ley de Preservación Ambiental del Estado de Colima.

ARTICULO SEGUNDO.- Las obras, servicios o actividades productivas de carácter público, social o privado que se lleven a cabo o pretendan llevarse a cabo en el territorio estatal, estarán sujetas a lo dispuesto por dicho programa.

ARTICULO TERCERO.- Quedan obligadas al cumplimiento del Programa referido, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, para la programación y ejecución de obras, servicios y acciones, así como para el otorgamiento de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones que de acuerdo con su competencia les corresponda otorgar en el Territorio Estatal.

ARTICULO CUARTO.- El Gobierno del Estado de Colima promoverá en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima (COPLADE), un acuerdo de coordinación, entre los tres niveles de gobierno, en sus respectivas áreas de competencia, con el objetivo de compatibilizar y dar congruencia a las acciones e inversiones públicas que se programen en la Entidad, con el Programa mencionado.

ARTICULO QUINTO.- Las Políticas de Ordenamiento Ecológico del Territorio Estatal que habrán de observarse de acuerdo a lo que establece el Programa, son cuatro:

- I.- **Protección:** Cuando dadas las características excepcionales o únicas de los recursos naturales en la unidad ambiental hagan imprescindible su preservación y cuidado extremo. En estos casos las actividades productivas compatibles solo podrán desarrollarse con altas restricciones.
- II.- **Restauración:** Cuando las alteraciones al equilibrio ecológico que se observan en una unidad ambiental sean tan severas que hagan necesaria la ejecución de acciones para propiciar las condiciones óptimas. En estos casos se permitirán actividades productivas compatibles con restricciones moderadas.
- III.- **Conservación:** Cuando las condiciones de la unidad ambiental se mantengan en equilibrio, por lo que se hace recomendable su preservación. En tal situación se permitirán actividades productivas compatibles con restricciones moderadas.
- IV.- **Aprovechamiento:** Cuando la unidad ambiental presente condiciones aptas y vigorosas para el pleno desarrollo de actividades productivas. En esos casos se permitirán actividades compatibles con restricciones leves.

ARTICULO SEXTO.- Para la aplicación de las políticas anteriormente descritas, se tomará en cuenta la regionalización ecológica del territorio estatal, como se describe a continuación:

ZONA TEMPLADA

PROVINCIA SIERRAS DE JALISCO

SISTEMA TERRESTRE: SIERRA DE MANANTLAN (4901).- El límite E del sistema se inicia en la intersección del arroyo "El remate" con el río Armería, por el cauce de éste aguas abajo hasta la intersección con la desembocadura del río Juluapan, por su cauce se continua aguas arriba, hasta el poblado "El Mixcoate", donde el cauce del río cambia de dirección hacia el N; prosiguiendo por el cauce que cambia de nombre por el de arroyo "Astillero", hasta el límite estatal, pasando el poblado "Los sauces", el arroyo vuelve a cambiar de nombre por el de arroyo "Las Cruces", prosiguiendo por éste hasta encontrar el punto de origen.

Este sistema terrestre se compone de dos paisajes terrestres: Cerro Grande y Juluapán, cuyos límites se describen a continuación:

Paisaje Terrestre: CERRO GRANDE (490101).- Se inicia en el cruce del río "Las Cruces" y la cota 1000, siguiendo por esta cota en dirección SE, luego hacia al NE por la misma cota, continuando al N por la misma cota hasta el cruce con el límite Estatal, continuando por éste hasta el cruce con el río "Las Cruces" donde cambia de dirección hacia el S, continuando por el límite del sistema "Sierra de Manantlán", hacia el SE hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: JULUAPAN (490102).- El límite N del paisaje terrestre, está definido por la cota 1000, hasta el límite con el Estado de Jalisco, y el resto del paisaje está configurado por el límite del sistema terrestre "Sierra de Manantlán".

PROVINCIA VOLCANES DE COLIMA

SISTEMA TERRESTRE: VOLCAN DE FUEGO (5901).- El límite N del sistema se inicia en la parte alta del cráter del Volcán de Fuego, en el punto donde se origina el arroyo "Barranca del Muerto", límite estatal entre Colima y Jalisco, siguiendo por éste hasta el cruce con la cota 1000; prosiguiendo por la cota hacia el W hasta el cruce con el arroyo "La Lumbre", de éste, se prosigue aguas arriba hacia el NE, siguiendo el cauce del arroyo, hasta llegar al punto de origen.

Este sistema terrestre se compone de dos paisajes terrestres: La Yerbabuena y Quesería cuyos límites se describen a continuación:

Paisaje Terrestre: LA YERBABUENA (590103).- Inicia en el cruce del límite Estatal con el camino "La Becerrera"-Comala, siguiendo por el límite en dirección NE, hasta el cruce con la cota 1500, siguiendo por ésta en dirección SW, hasta el cruce con la carretera Comala-"La Becerrera", siguiendo por ésta en dirección NE hasta el punto de partida.

Paisaje Terrestre: QUESERIA (590104).- Inicia en el límite Estatal en su cruce con la carretera Comala-"La Becerrera" continuando con dirección SE por el límite del paisaje terrestre "La Yerbabuena", hasta el cruce con el límite Estatal, prosiguiendo en dirección SE por el límite del sistema terrestre "Volcán de Fuego" hasta el punto de origen.

ZONA TROPICO SECO

PROVINCIA SIERRAS DE LA COSTA DE JALISCO Y COLIMA

SISTEMA TERRESTRE: SIERRA COMPLEJA (6516).- El límite E del sistema inicia en el arroyo "Las cruces" o "Astillero" sobre el linderó N con el Estado de Jalisco, continuando por el cauce del arroyo aguas abajo en dirección S, pasando por el poblado de "Platanarillos" siguiendo por el río Juluapán-San Palmar hasta la cota 400, siguiendo por ésta en dirección SW, hasta el cruce con el acueducto "Tecu-sitán" y sobre él en dirección E hasta intersectar la cota 300, al NW del poblado Juárez; continúa por la cota en dirección S hasta el cerro "Cuastecomatán", donde el arroyo une a la cota 200 con el punto ubicado en los 19° 07' 10" de latitud N y 103° 54' 08" de longitud W, continuando por la cota 200 en dirección W hasta las cercanías del poblado Agustín Gómez Villanueva en el punto ubicado en los 19° 01' 18" de latitud N y 103° 19' 48" de longitud W, cambia a la cota 100 por el arroyo aguas abajo; continúa por dicha cota bordeando la llanura costera de Cuyutlán hasta el arroyo "Las Truchas", siguiendo sobre el cauce aguas arriba hasta la cota 200 siguiendo en dirección W, hasta la ladera W del cerro "El Cóbano" donde cambia a la cota 100 por el arroyo "Los Caracoles", cerca de la localidad "Las Puercas", continúa por la cota 100 hasta llegar al punto ubicado en los 19° 06' 15" de latitud N y 104° 25' 04" de longitud W, donde se localiza el escurrimiento que desemboca al mar, en la bahía del "Canicero", se continúa bordeando la costa hasta llegar al punto ubicado en los 19° 08' 50" de latitud N y 104° 28' de longitud W, donde desemboca al mar el escurrimiento que aguas arriba intersecta la cota 100 en el extremo W del cerro "El Solocoaguil"; continuando por la cota 100 en dirección W, hasta las inmediaciones del poblado "El Charco", a 1130 m. al W se ubica un escurrimiento natural en el punto ubicado en los 19° 14' 34" de latitud N, y 104° 30' 38" de longitud W que desemboca aguas abajo en el río Marabasco, sobre el cauce del río se continúa aguas arriba, hasta la confluencia del arroyo "La Pina", continuando por el cauce aguas arriba, hasta intersectar el camino a "Veladero de los Otates"; por ese camino, pasando el poblado de "Veladero", se continúa hacia el cerro "El Centinela", hasta el cruce del camino con el escurrimiento natural en el punto ubicado en los 19° 13' 38" de latitud N y 104° 18' 10" de longitud W; se continúa siguiendo el escurrimiento aguas arriba hasta la intersección con la cota 500 en el punto ubicado en los 19° 13' 58" de latitud N y 104° 18' 15" de longitud W; se continúa por esa cota en dirección SE hasta el cerro del "Centinela", en el punto de coordenadas 19° 13' 58" de latitud N y 104° 18' 10" de longitud W; se continúa por esa cota en dirección SE hasta el punto ubicado en la misma latitud y 104° 18' 10" de longitud W, ubicado sobre la cota 500; prosiguiendo por ésta con dirección SE, hasta el punto ubicado en los 19° 10' 30" de latitud N y 104° 15' 56" de longitud W, donde se ubica escurrimiento

del cerro "El Centinela"; continuando por el cauce aguas abajo, hasta el cruce con el arroyo "El Vidrio", se sigue sobre el cauce del arroyo aguas arriba hasta el cruce con el escurrimiento en el punto ubicado en los 19° 11' 04" de latitud N y 104° 15' 43" de longitud W; se continúa aguas arriba hasta el cruce con la carretera Jalpa-Camotlán de Miraflores, en el punto ubicado en los 19° 10' 39" de latitud N y 104° 15' 56" de longitud W, siguiendo por la carretera con dirección NE hasta el cruce con el escurrimiento cuyas coordenadas geográficas son: 19° 12' 49" de latitud N y 104° 14' 25" de longitud W, siguiendo por éste aguas arriba hasta el cruce con el camino Camotlán de Miraflores-cerro "El Cimborro", siguiendo por éste con dirección SE hasta la intersección con la cota 500 del cerro "El Cimborro", prosiguiendo por ésta con dirección NE hasta la intersección con el escurrimiento en el punto ubicado en los 19° 18' 28" de latitud N y 104° 08' 33" de longitud W, siguiendo su cauce aguas abajo hasta la desembocadura con el río Marabasco, prosiguiendo por su cauce aguas abajo hasta la confluencia con un escurrimiento en el punto ubicado en los 19° 18' 59" de latitud N y 104° 08' 44" de longitud W, continuando por éste aguas arriba hasta la intersección del escurrimiento con el límite estatal en el punto ubicado en los 19° 19' 38" de latitud N y 104° 09' 15" de longitud W; continúa por el límite estatal conforme al decreto respectivo con dirección NW, hasta el punto de origen.

Este sistema terrestre se compone de seis paisajes terrestres: El Perote, La Sidra, La Atravezada, Veladero de Camotlán, Canoas y Minatitlán, cuyos límites se describen a continuación:

Paisaje Terrestre: EL PEROTE (651605).-Su límite inicia en el cruce de la cota 1000 con el límite Estatal, y continúa por el límite del sistema "Sierra Compleja", hacia el NE, hasta el cruce con la cota 1000, prosiguiendo por dicha cota hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: LA SIDRA (651606).-Al N inicia en el cruce de la cota 1000 y el límite del sistema terrestre "Sierra de Manantlán", siguiendo por dicho límite en dirección SE, hasta el cruce con el límite del sistema terrestre "Valle del Río Armería", continuando con dirección SW hasta el cruce con el arroyo "El Chupadero", siguiendo por éste aguas arriba, hasta el cruce con la cota 1000, continuando por ésta con dirección NE, hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: LA ATRAVEZADA (651607).-El límite N inicia en la frontera con el paisaje terrestre "La Sidra", continúa por el arroyo "El Chupadero", que aguas abajo es "El Algodonal", hasta la intersección con la cota 400, continuando por el límite del sistema terrestre "Sierra Compleja" en su parte E y S, rodeando el Valle Aluvial del río Armería, y la Laguna Costera de Cuyutlán, hasta las cercanías del poblado "Las Juntas", donde la cota 100 interseca el arroyo "Seco", prosiguiendo por el cauce de éste aguas arriba, hasta el cruce con la cota 1000, siguiendo en dirección NE, pasando por las inmediaciones del Cerro "El Campanario", el Cerro de la "Media Luna", y el Cerro de la "Ocotera" hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: VELADERO DE CAMOTLAN (651608).-El límite N inicia en la intersección del río Marabasco con el arroyo "La Pina", coincidiendo con el límite del sistema terrestre "Valle del Río Marabasco" en su extremo SW, hasta el cruce con el arroyo "Los Almasicos" aguas arriba, hasta la cota 1000, continuando por ésta hacia el SW, hasta el cruce con el arroyo "El Zacate", siguiendo por éste aguas abajo hasta la cota 100, prosiguiendo por ésta hacia el SW, en el límite del sistema terrestre "Sierra Compleja" bordeando la llanura costera de Cuyutlán hasta la bahía del Cenicero prosiguiendo por la línea de costa, hasta las inmediaciones del Cerro "El Solocoahuil", continuando por la cota 100, hasta su cruce con el río Marabasco aguas arriba, hasta la confluencia del arroyo "La Pina", en el origen.

Paisaje Terrestre: CANOAS (651609).-Inicia al NW en el cruce del límite del sistema terrestre "Valle del Río Marabasco" y el límite del paisaje terrestre "Cerro Grande", continuando por éste con dirección E hasta el cruce con el límite del paisaje terrestre "El Perote", prosiguiendo por éste en dirección W hasta el cruce con el límite del paisaje terrestre "Veladero de Camotlán", prosiguiendo por éste en dirección W, hasta el cruce con el límite del sistema terrestre "Valle del Río Marabasco", continuando por éste hasta el origen.

Paisaje Terrestre: MINATITLAN (651610).-Inicia al N en el cruce del sistema terrestre "Sierra Compleja" y la cota 1000, que forma parte del límite del paisaje terrestre "El Perote", continuando por éste hasta el cruce con el arroyo "Las Truchas", sobre éste aguas abajo hasta el cruce con el Río "Minatitlán", prosiguiendo por su cauce aguas abajo hasta el cruce con el límite del sistema terrestre "Sierra Compleja", siguiendo con dirección NW hasta el punto de origen.

SISTEMA TERRESTRE: VALLE DE COLIMA (6517).- El límite E del sistema, inicia en la intersección del arroyo "La Barranca del Muerto", con la cota 1000 siguiendo su cauce hasta el cruce con la vía del ferrocarril Tonila-Colima; sobre la vía férrea con dirección S, hasta su cruce con el río Salado; sobre el cauce del río aguas abajo, hasta la intersección con la cota 300, en el punto ubicado en los 19° 09' 40" de latitud N y 103° 42' 32" de longitud W; se sigue la cota sobre la rívera W del río Salado hasta el punto ubicado en los 19° 05' de latitud N y 103° 42' 42" de longitud W; de ahí en línea recta con la cota 400 en la misma latitud y 103° 43' 49" de longitud W sobre la ladera NE del cerro "La Trinidad", siguiendo por ésta con dirección NW hasta el punto ubicado en los 19° 04' 51" de latitud N y 103° 45' 08" de longitud W, uniéndose a la cota 400 en el cerro de la "Media Luna", en el punto ubicado en los 19° 04' 54" de latitud N y 103° 45' 12" de longitud W, prolongándose por dicha cota con dirección NW, hasta el punto ubicado en los 19° 10' 06" de latitud N y 103° 49' 57" de longitud W, siguiendo la misma latitud se continúa hasta la unión con la línea férrea en los 103° 50' de longitud W se continúa por la vía en dirección NE, hasta el cruce con el camino "Los Limones"- "El Chical", siguiendo el camino en dirección NW hasta el cruce con el arroyo Comala; sobre el cauce del arroyo aguas arriba, hasta la intersección con la carretera Villa de Alvarez- Minatitlán, siguiendo por ésta con dirección SW, hasta el cruce con el río Armería, prolongándose por éste aguas arriba, hasta la confluencia con el arroyo "El Remate"; siguiendo el cauce del arroyo aguas arriba hasta el cruce con la cota 1000; por la cota se sigue hasta el punto de origen del sistema.

Este sistema terrestre se compone de dos paisajes terrestres: Colima y Los Asmoles, cuyos límites se describen a continuación:

Paisaje Terrestre: COLIMA (651711).-Inicia en el cruce de la cota 400 con la vía del ferrocarril localizada sobre la población de Colimatlán; a partir de este punto, se sigue con dirección NE por el límite del sistema terrestre "Valle de Colima", hasta el cruce con la cota 400, siguiendo con dirección NW hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: LOS ASMOLES (651712).- Inicia en la cota 400 y su cruce con la vía del ferrocarril, siguiendo la cota con dirección E, por el límite del paisaje terrestre "Colima", hasta el cruce con el río "Salado", siguiendo aguas abajo hasta el límite del sistema terrestre "Valle de Colima" y de ahí hasta el punto de origen.

SISTEMA TERRESTRE: VALLE DEL RIO ARMERIA (6518).- El límite E del sistema se forma en la intersección del río Armería y el camino Colima-"La Limonera", siguiendo por éste con dirección SE, hasta el cruce con el arroyo Comala; continuando sobre el cauce del arroyo aguas abajo con dirección S, hasta la intersección con el camino Colima-"El Chical"; sobre el camino se continúa en dirección W

hasta el cruce con la vía del ferrocarril Manzanillo-Colima; se continúa por la vía con dirección S hasta el cruce con la carretera Tecomán-Armería, continuando por ésta con dirección N, hasta el entronque "Periquillos", donde se intersecta con el arroyo en el punto ubicado en los 18º 57' 03" de latitud N y 103º 56' 48" de longitud W; se prosigue por el cauce del arroyo hasta el cruce con la cota 100, y por ésta en dirección N hasta el punto ubicado en los 19º 01' 18" de latitud N y 103º 19' 48" de longitud W, cambiando de cota de la 100 a la 200 aguas arriba por el cauce del arroyo; siguiendo la cota 200 en dirección NE hasta la ladera S del cerro "Cuastecomatal" en el punto ubicado en los 19º 07' 10" latitud N y 103º 54' 08" longitud W, en la intersección del arroyo con la cota 300; se prosigue sobre la cota hacia el SE hasta el cruce con el acueducto "Tecusitán" en la localidad de Juárez (Magdalena); continuando por el acueducto aguas arriba, hasta la cota 400, sobre la cota continúa al N hasta el cruce con el río Armería; continuando sobre el cauce del río aguas arriba hasta el punto de origen del sistema.

Este sistema terrestre se compone de tres paisajes terrestres: Coquimatlán, Juárez y Cualatilla, cuyos límites se describen a continuación:

Paisaje Terrestre: COQUIMATLAN (651813).- Al N inicia en el cruce del sistema terrestre "Valle del Río Armería", siguiendo por éste con dirección SE hasta el cruce con la carretera "Cofradía de Juárez-Rincón de López", prosiguiendo por éste en dirección N, siguiendo el camino de terracería de "Rincón de López-El Chino", hasta el cruce de ésta con el límite del sistema terrestre "Valle del Río Armería", continuando por éste con dirección NW, hasta el cruce con el arroyo "El Chupadero", siguiendo aguas arriba hasta el cruce con el camino "Juárez-La Esperanza", continuando sobre éste en dirección NE hasta el cruce con el límite del sistema terrestre "Valle del Río Armería", prosiguiendo por éste hacia el NE hasta el cruce con el límite del sistema terrestre "Sierra de Manantlán", prosiguiendo por éste con dirección S, hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: JUAREZ (651814).- Inicia al NE en el cruce del límite del sistema terrestre "Valle del Río Armería" y el límite del paisaje terrestre "Coquimatlán", continuando por éste con dirección SW hasta el cruce con el límite del sistema terrestre "Valle del Río Armería", continuando por éste hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: COALATILLA (651815).- Al NE inicia en el cruce del límite del sistema terrestre "Valle del Río Armería" y el límite del paisaje terrestre "Coquimatlán", siguiendo por éste con dirección S, hasta el cruce con el límite del sistema terrestre "Valle del Río Armería", prosiguiendo por éste con dirección NW hasta el punto de origen.

SISTEMA TERRESTRE: LLANURA COSTERA DE TECOMAN (6519).- El límite E del sistema inicia en el punto ubicado en el río Naranjo, en los 18º 50' 17" de latitud N y 103º 37' 28" de longitud W, siguiendo por el cauce del río aguas abajo, hasta su desembocadura en el océano pacífico; continúa bordeando la línea costera en dirección NW, hasta la desembocadura del río Armería, cuyo cauce se sigue aguas arriba hasta el cruce con la carretera Armería-Colima; continuando sobre la carretera, hasta el cruce con la vía del ferrocarril Manzanillo-Colima; prosiguiendo sobre la vía con dirección NE hasta el cruce con la cota 100; continuando sobre la cota hasta el cruce con el arroyo ubicado en la ladera del cerro "Callejones", en el punto ubicado en los 18º 50' 15" de latitud N y 103º 37' 51" de longitud W, prosiguiendo por dicho arroyo aguas abajo, hasta el punto de origen.

Este sistema terrestre se compone de cuatro paisajes terrestres: Tecomán, Alcu zahue, Amela, y Chupadero, cuyos límites se describen a continuación:

Paisaje Terrestre: TECOMAN (651916).- Se inicia en el cruce del bordo máximo de inundación del estero "El Chupadero", y el río "Coahuayana", siguiendo el bordo con dirección SW hasta el cruce con el límite de la playa, prosiguiendo hasta el límite del sistema terrestre "Llanura Costera de Tecomán", hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: ALCUZHUE (651917).- El límite del paisaje terrestre "Alcu zahue" esta delimitado por el bordo máximo de inundación de dicha laguna.

Paisaje Terrestre: AMELA (651918).- El límite del paisaje terrestre "Amela" esta delimitado por el bordo máximo de inundación de dicha laguna.

Paisaje Terrestre: CHUPADERO (651919).- El límite del paisaje terrestre queda delineado por la zona de mangle y superficie de inundación desde la desembocadura del río "Coahuayana", y sigue por el límite de dicha superficie hasta la desembocadura del drén "Chococo", formándose así los límites N, E y W, y con la línea de costa se forma el límite S, llegando al punto de origen por el río "Coahuayana".

SISTEMA TERRESTRE: LLANURA COSTERA DE CUYUTLAN (6520).- El límite E del sistema inicia en el cruce de la carretera Tecomán-Armería con el río Armería, continuando por el cauce del río en su margen poniente aguas abajo, hasta su desembocadura con el Océano Pacífico; siguiendo la línea de costa con dirección NW, pasando por las bahías de Manzanillo y Santiago, hasta la bahía del "Centicero", donde encontramos el escurrimiento natural en el punto ubicado en los 19º 06' 50" de latitud N y 104º 28' de longitud W, se continúa por el cauce aguas arriba hasta el punto ubicado en los 19º 06' 15" de latitud N y 104º 25' 04" de longitud W, en el cruce con la cota 100, continuando por ésta con dirección W, hasta el cruce con el arroyo "Los Caracoles", continuando por su cauce aguas arriba hasta la cota 200, continuando por ésta con dirección SE hasta la ladera del cerro "El Gallo", donde cruza con el arroyo "Las Truchas", siguiendo su cauce aguas abajo hasta la cota 100, continuando por ésta en dirección SE bordeando la llanura costera, hasta el S del poblado "Periquillos", donde se intersecta con el arroyo en el punto cuyas coordenadas geográficas son: 18º 57' 01" de latitud N y 103º 57' 02" de longitud W; sobre el cauce del arroyo se continúa hasta el cruce con la carretera Armería-Tecomán en el punto ubicado en los 18º 57' 03" de latitud N y 103º 56' 42" de longitud W, prosiguiendo por ésta hasta el punto de origen.

Este sistema terrestre se compone de cuatro paisajes terrestres: Armería, Cuyutlán, Jalipa y Manzanillo, cuyos límites se describen a continuación:

Paisaje Terrestre: ARMERIA (652020).- Se inicia en el cruce del sistema terrestre "Valle del Río Armería" y el límite del sistema terrestre "Llanura Costera de Tecomán", siguiendo hacia el S por la línea de costa hasta el cruce con el límite del paisaje terrestre "Manzanillo", continuando con dirección N, hasta el cruce con el límite del paisaje terrestre "Cuyutlán", prosiguiendo por éste hacia el SE hasta el cruce con el límite del sistema terrestre "Llanura Costera de Cuyutlán", continuando por éste en dirección NE hasta el cruce con el límite del sistema terrestre "Valle del Río Armería", prosiguiendo hacia el E hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: CUYUTLAN (652021).- El límite de éste paisaje terrestre se delimita por el bordo máximo de inundación de dicha laguna.

Paisaje Terrestre: JALIPA (652022).- Los límites E, N y W coinciden con la delimitación S del sistema terrestre "Sierra Compleja"; el límite S, coincide con el libramiento de Manzanillo, en el tramo Tapeixtles-Manzanillo.

Paisaje Terrestre: MANZANILLO (652023).- Se inicia en el cruce de la playa de "Bahía el Cenicero", con la unión de la cota 100 sistema terrestre "Llanura Costera de Cuyutlán", continuando por éste hasta el cruce con el libramiento de Manzanillo, siguiendo por el cruce con dirección E, hasta unirse con la cota 100 en el poblado de "Tapeixtles", siguiendo por ésta en dirección S hasta el cruce con la población "El Colomo", pasando la línea a 20 kms. de dicha población por la carretera Tecomán-Manzanillo en dirección W, hasta el cruce con el bordo máximo de inundación de la laguna de Cuyutlán, continuando sobre éste en dirección W hasta la playa en su parte más estrecha, siguiendo por el margen de la playa hacia el W hasta el punto de origen.

SISTEMA TERRESTRE: LLANURA COSTERA POTRERO GRANDE (6521).- El límite E del sistema terrestre inicia en el punto cuyas coordenadas geográficas son: 19° 14' 39" de latitud N y 104° 30' 38" de longitud W, a 1150 m. al WNW del poblado "El Charco"; de este punto aguas arriba al SW por el escurrimiento natural que intercepta la cota 100, se sigue por esta cota hasta llegar al cerro "Solopagüil" en su extremo W, hasta encontrar el punto ubicado en los 19° 06' 50" latitud N y 104° 28' longitud W; se sigue el cauce con dirección S aguas abajo hasta su desembocadura al mar, en el océano pacífico, continuando por la línea costera con dirección NW, rodeando la península "Isla de Navidad", hasta la desembocadura del río Marabasco, con lo que se forma el límite S del sistema; se continúa por el cauce del Marabasco aguas arriba hasta llegar al punto de origen.

Este sistema terrestre se compone de cuatro paisajes terrestres: Potrero Grande, Playa de Oro, La Culebra y Los Achotes, cuyos límites se describen a continuación:

Paisaje Terrestre: PLAYA DE ORO (652124).- Sus límites se forman por el límite del sistema terrestre "Llanura Costera Potrero Grande", y el límite del paisaje terrestre "Potrero Grande".

Paisaje Terrestre: POTRERO GRANDE (652125).- Se inicia en el punto más angosto de la península de "La Culebra", con lo que se forma el límite W del paisaje, continuando en línea recta en dirección N hasta el cruce con el límite del sistema terrestre "Llanura Costera Potrero Grande", prosiguiendo por éste con dirección S, hasta el cruce con el límite del estero Potrero Grande, continuando por dicho límite hasta el cruce del camino "Potrero Grande-Playa de Oro", prosiguiendo por éste hasta el cruce con la playa en el poblado "Playa de Oro", de ahí se continúa sobre la línea de costa en dirección W hasta el origen.

Paisaje Terrestre: LA CULEBRA (652126).- Inicia en la angostura de la península de "La Culebra", continuando por la línea de costa en dirección NW, rodeando la península hasta la albufera "Barra de Navidad", continuando por el cauce del río "Marabasco", incluyendo la zona de manglar, prosigue hasta la angostura de la península hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: LOS ACHOTES (652127).- Inicia en el cruce del límite del paisaje terrestre "Potrero Grande" y el sistema terrestre "Llanura Costera Potrero Grande" en el extremo W, siguiendo por dicho límite hacia el NW hasta el cruce con el límite del paisaje terrestre "Potrero Grande", continuando al NW hasta el punto de origen.

SISTEMA TERRESTRE: VALLE DEL RIO MARABASCO (6522).- El límite E del sistema, inicia en el límite estatal en el cruce con el escurrimiento ubicado en los 19° 19' 38" latitud N y 104° 09' 15" longitud W; se sigue el cauce aguas abajo hasta su desembocadura en el arroyo "Palmita", continuando sobre el cauce de éste aguas abajo hasta su confluencia con el río Marabasco, siguiendo su cauce aguas arriba por 500 m. hasta la confluencia con el arroyo ubicado en los 19° 18' 40" latitud N y 104° 08' 38" de longitud W, prosiguiendo por el cauce aguas arriba hasta intersectar la cota 500, siguiéndola con dirección W hasta su cruce con el arroyo ubicado en los 19° 11' 28" de latitud N y los 104° 13' 15" de longitud W, continuando por el cauce de éste aguas abajo hasta la intersección del camino Jalipa-Camotlán de Miraflores ubicado a 700 m. al W del poblado del mismo nombre; se continúa hacia el SW, hasta el punto cuyas coordenadas geográficas son 19° 10' 59" latitud N y 104° 15' 43" de longitud W, se sigue aguas arriba, hasta la confluencia con el arroyo "El Vidrio" en los 19° 11' 04" de latitud N y 104° 15' 56" de longitud W, continuando por el cauce de éste último hasta el cruce con un arroyo en los 19° 10' 30" de latitud N y 104° 15' 56" de longitud W; se continúa por éste cauce aguas arriba, hasta la intersección con la cota 500; se prosigue por la cota con dirección SW, hasta el cruce con el punto de coordenadas 19° 13' 58" latitud N y 104° 18' 10" de longitud W, se une al W en línea recta con el punto ubicado en los 19° 13' 58" de latitud N y 104° 18' 15" de longitud W, en el cruce con el arroyo; sobre el cauce de éste se continúa aguas abajo, hasta el cruce con el camino que va a "Veladero de los Otates"; se continúa por el camino hasta el arroyo "La Pina", prosiguiendo por el cauce de éste hasta la confluencia con el río Marabasco, siguiendo el cauce del río aguas arriba, hasta el punto de origen.

Este sistema terrestre se compone de dos paisajes terrestres: Camotlán y El Camichín, cuyos límites se describen a continuación:

Paisaje Terrestre: CAMOTLAN (652228).- Inicia al NW en el cruce del paisaje terrestre "El Camichín", y el límite del sistema terrestre "Valle del Río Marabasco", continuando por éste con dirección NE, hasta el cruce con el límite del paisaje terrestre "El Camichín", prosiguiendo por éste en dirección SE hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: EL CAMICHIN (652229).- Al NE inicia en el cruce del límite del sistema terrestre "Valle del Río Marabasco" y la cota 400, continuando por ésta con dirección SW hasta el cruce con un escurrimiento del río "El Cacao", prosiguiendo por su cauce aguas abajo, hasta el cruce con el camino de terracería "Cedros-Manuel Avila Camacho", prosiguiendo por éste con dirección NW hasta el cruce con el límite del sistema terrestre "Valle del Río Armería", prosiguiendo por éste con dirección E hasta el punto de partida.

PROVINCIA CORDILLERA COSTERA DEL SUR

SISTEMA TERRESTRE: SIERRA KARSTICA (6642).- El límite E del sistema, inicia a 600m. de Piscila, en el cruce del río Salado con la cota 300, siguiendo por ésta con dirección SE, hasta el arroyo "La Calentura", en el cerro "Pistola Gorda", prosiguiendo por el cauce del arroyo-aguas abajo hasta la intersección con la cota 200, prosiguiendo por ésta en dirección SE, hasta el cruce con el arroyo sin nombre,

que une la cota 200 con la cota 100 en el punto cuyas coordenadas geográficas son 18o 55' 45" de latitud N y 103o 39' de longitud W, prosiguiendo sobre la cota 100, bordeando el poblado de "La Tunita", hasta el punto ubicado en los 18o 53' 12" de latitud N y 103o 37' 44" de longitud W, de donde se une en línea recta con el río Naranjo, en el punto ubicado en los 18o 53' 06" latitud N y en la misma longitud; se prosigue sobre el cauce aguas abajo hasta el punto ubicado en los 18o 50' 17" de latitud N y 103o 37' 28" de longitud W con el arroyo sin nombre, continuando sobre su cauce hasta el cruce con la cota 100, sobre la ladera SE del cerro "Callejones", en el punto ubicado en los 18o 50' 15" de latitud N y 103o 37' 51" de longitud W, continuando por la cota 100 en dirección W hasta el cruce con la vía de ferrocarril Colima-Manzanillo, prosiguiendo sobre la vía férrea en dirección N hasta el punto ubicado en los 19o 10' 06" latitud N y 103o 50' longitud W, uniéndose en línea recta al extremo N del cerro de "Los Libros" en el punto ubicado en la misma latitud y los 103o 49' 57" de longitud W, sobre la cota 400; prosiguiendo por la cota en dirección SW, hasta la ladera E del cerro de la "Media Luna", cuyas coordenadas geográficas son 19o 04' 54" de latitud N y 103o 45' 12" de longitud W; de ahí en línea recta hasta el cerro "La Trinidad", sobre la cota 400 nuevamente, en el punto ubicado en los 19o 04' 51" de latitud N y 103o 45' 08" de longitud W, rodeando el cerro sobre la cota con dirección NE, hasta el punto ubicado en los 19o 05' latitud N y 103o 43' 49" longitud W, sobre la cota 300, sobre la rivera W del río Salado en el punto ubicado en la misma latitud y 103o 43' 42" de longitud W, prosiguiendo sobre la cota 300 con dirección SE hasta el punto de origen.

Este sistema terrestre se compone de dos paisajes terrestres: Ixtlahuacán y Zinacamitlán, cuyos límites se describen a continuación:

Paisaje Terrestre: IXTLAHUACAN (654230).- Inicia en el cruce de la cota 200 con el afluente del río "El Salado", siguiendo por éste aguas abajo, por el límite del paisaje terrestre "Zinacamitlán", hasta el punto donde cambia por el límite del sistema terrestre "Sierra Kársica", continuando por éste límite hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: ZINACAMITLAN (654231).- Se inicia en el cruce del río "El Salado" con la cota 300, siguiendo en dirección SE por el límite del paisaje terrestre "Tepames", hasta el cruce con el río Naranjo, aguas abajo hasta el cruce con la cota 100, continuando hacia el N, hasta el cruce con la carretera "La Tunita-Ixtlahuacán", siguiendo por ésta con dirección NW, hasta el cruce con la carretera "Ixtlahuacán-Las Trancas", prosiguiendo hacia el NE hasta su cruce con la cota 200, siguiendo por ésta con dirección N hasta el cruce con un afluente del río "El Salado", el cual une las cotas 200 y 300, siguiendo por ésta última hasta el punto de origen.

SISTEMA TERRESTRE: LOMERIOS ALZADA (6543).- El límite E del sistema inicia en la Intersección del arroyo "Barranca del Muerto" con el río Tuxpan-Naranjo; sobre el cauce del río se continúa aguas abajo, hasta el poblado "Las Conchas", en el punto ubicado en los 18o 53' 06" de latitud N y 103o 37' 49" de longitud W, donde se une con el río Naranjo; luego se une a la cota 100 en línea recta en el punto ubicado en los 18o 53' 12" de latitud N y en la misma longitud, prosiguiendo por la cota en dirección NW hasta rodear el poblado "La Tunita", y en el punto ubicado en los 18o 55' 45" de latitud N y 103o 39' 11" de longitud W, se continúa por el cauce del arroyo que une la cota 100 con la 200; prosiguiendo sobre la cota 200 en dirección SW, hasta el cruce con el arroyo "La Calentura" que aguas arriba une la cota 200 con la 300, en la ladera W del cerro "Pistola Gorda", continuando por la cota 300 en dirección NW, hasta el cruce con el río Salado; prosiguiendo sobre el cauce del río aguas arriba hasta el cruce con la vía del ferrocarril Colima-Tonila, siguiendo por la vía en dirección E, hasta el cruce con el arroyo "Barranca del Muerto", prosiguiendo por su cauce aguas abajo hasta el punto de origen.

Este sistema terrestre se compone de tres paisajes terrestres: Tepames, La Puerta de Anzar y El Naranjo, cuyos límites se describen a continuación:

Paisaje Terrestre: TEPAMES (654332).- Se inicia en el cruce del río "El Salado" y la carretera "Tepames-Colima", siguiendo con dirección S por el límite del paisaje terrestre "Puerta de Anzar", siguiendo hasta el cruce con el río Naranjo, aguas abajo por éste, hasta el punto de origen.

Paisaje Terrestre: LA PUERTA DE ANZAR (654333).- Inicia en el límite del sistema terrestre "Lomerios Alzada", hasta el cruce con el límite del paisaje terrestre "El Naranjo", siguiendo por éste hasta el cruce con la carretera "Estapilla-Colima", continuando por ésta hasta el cruce con el límite del sistema terrestre "Lomerios Alzada" en el punto de origen.

Paisaje Terrestre: EL NARANJO (654334).- Inicia en la intersección de la cota 500 con el río "Tuxpan", continuando aguas abajo hasta el cruce con el camino "Estapilla-Las Tunas", continuando hacia el NE hasta el cruce con la cota 300, siguiendo por la cota en dirección E hasta el cruce con el camino "Estapilla-Parotas de Mejía", continuando por dicho camino hasta su extremo N, a partir de este punto por el arroyo aguas arriba hasta la cota 400 siguiendo en dirección NE hasta el cruce con el camino "Estapilla-Puerta de Anzar", continuando por el camino en dirección NW, hasta el cruce con la carretera "Tecuiztán-Trapichillos", continuando por este hasta su cruce con la cota 500, siguiendo por esta hacia el N hasta el punto de origen.

TRANSITORIO:

ARTICULO UNICO: El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA"

El Gobernador Constitucional del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.

LIC. MIGUEL ANGEL NOVELA VILLALOBOS, DIPUTADO PRESIDENTE.-Rúbrica.- PROFRA. MERCEDES BALLESTEROS SILVA, DIPUTADA SECRETARIA.-Rúbrica.- C.P. SALVADOR PARTIDA ZEPEDA, DIPUTADO SECRETARIO.-Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, a los 23 días del mes de agosto de 1993.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN.-Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. RAMON PEREZ DIAZ.-Rúbrica.